



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202461001951666\* con Fecha 2024-02-02**

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto 694 de 2020 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del Director General lo siguiente: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 establece que:

*“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

Que la distribución de los empleos de la planta de personal de la entidad fue realizada mediante la Resolución No. 202361009051826 del 28 de noviembre de 2023, *“Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras”*.

Que el cargo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 09, perteneciente a la Secretaría General de la planta global de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de este.

Que la señora **KELLY JOHANNA BOBADILLA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.372.564, cumple los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 9, perteneciente a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras.

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora **KELLY JOHANNA BOBADILLA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.372.564, en el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 9, perteneciente a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-02-02

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERARDO VEGA MEDINA**  
Director General

Aprobó: Daniel María Medina Gonzalez – Secretario General

Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Paula Miranda Bohórquez Botero - Contratista Subdirección de Talento Humano 